



Cómo solicitar los Beneficios del Seguro Social

¿Qué beneficios puedo solicitar?

- **Beneficios del Seguro Social por Incapacidad (SSD)** ayuda a las personas que han trabajado durante cierta cantidad de tiempo y luego han quedado incapacitadas.
- **Ingreso Suplementario del Seguro Social (SSI)** ayuda a las personas mayores de 65 años y a personas de cualquier edad (incluso niños) que son ciegos o están incapacitados.

¿Existen diferencias entre el SSI y el SSD?

Sí, las diferencias entre el SSI y el SSD incluyen:

Criterios	SSD	SSI
Derecho a recibir el beneficio	<p>Usted puede recibir SSD si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • es una persona adulta con antecedentes laborales y queda incapacitada después de cumplir los 18 años de edad; • es una persona adulta que quedó incapacitada antes de cumplir los 22 años de edad y sus padres tiene antecedentes laborales y reciben jubilación o beneficios por incapacidad o han fallecido; o • es una persona viuda o es hijo de un persona viuda, tiene entre 50 a 60 años, y quedó incapacitado antes de los 7 años de la muerte de su cónyuge o sus padres, o en un período de 7 años. 	<p>Usted puede recibir SSI si:</p> <p>es ciego o está incapacitado a cualquier edad; o</p> <p>tiene más de 65 años de edad y tiene ingresos bajos o no tiene recursos o ingresos.</p>
Antecedentes laborales	Tiene que haber trabajado durante 10 años o más.	No es necesario tener antecedentes laborales.
Cómo conceder sus beneficios a miembros de su familia	<p>Los beneficios pueden concederse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usted (si reúne las condiciones). • Cónyuge, si por lo menos tiene 62 años de edad, o si está a cargo de un menor de 16 años, o de su hijo incapacitado. • Cónyuge divorciado, si su matrimonio duró por lo menos 10 años y el cónyuge divorciado tiene más de 62 años de edad y no vuelve a contraer matrimonio. • Hijos, si son menores de 18 (o de 19 años si son estudiantes de tipo completo en escuela primaria o secundaria) y no están casados y usted puede declararlos como sus dependientes. • Hijos adultos incapacitados, si son sus hijos, tienen más de 18 años, y la incapacidad comenzó antes de los 22 años de edad. 	Solamente usted puede recibir los beneficios de SSI. No pueden concederse a su familia.

Monto pagado	Se basa en el promedio de sus ingresos de toda su vida o el promedio de los que su cónyuge o sus padres obtuvieron de ingresos en sus vidas.	Se basa en leyes federales y estatales, y en sus condiciones de vida.
Beneficios retroactivos	Puede obtener beneficios retroactivos hasta de un año antes de la fecha del trámite.	Puede obtener beneficios retroactivos desde el primer día del mes subsiguiente al que inició el trámite.
Cobertura médica	Tiene derecho a recibir cobertura de Medicare 24 meses después de haber sido aprobado.	Tiene derecho a recibir Medicaid.
Límite de recursos	Sin límites de recursos.	Se limita a \$2.000 para una sola persona, y \$3.000 para una pareja.
Período de espera	Debe esperar cinco meses desde la fecha en que la SSA determina que usted está incapacitado.	Puede comenzar a obtener beneficios retroactivos desde el primer día del mes subsiguiente al que inició el trámite.

¿Qué significa "incapacitado" para la Administración del Seguro Social (SSA)?

La SSA considera que usted está incapacitado si no puede trabajar debido a que tiene problemas médicos o psiquiátricos y que dichos problemas médicos o psiquiátricos han estado presentes desde hace 1 año, o durarán por lo menos 1 año.

¿Qué puedo presentar para demostrar que estoy incapacitado y que ya no puedo trabajar?

Puede presentar evidencia médica, como informes y expedientes médicos. También puede presentar informes de su asistente social, antiguos supervisores y colegas, familiares, amigos y vecinos. La evidencia médica es la prueba más importante que lo ayudará en su caso.

¿Qué ocurre después que inicia el trámite?

Su caso es asignado a un "Analista de incapacidad" quien quizá hable con usted para ver si hay algún cambio en su condición, cambios de médicos o de tratamientos, o si fue hospitalizado alguna vez desde que inició el trámite.

Después de observar su expediente médico, la SSA seguramente le pedirá que vea a uno de sus médicos aprobados, quien lo examinará y determinará si usted está incapacitado o no. Luego le enviarán la decisión al analista de incapacidad.

Una vez completado este proceso, el analista de incapacidad le enviará una carta anunciándole si reúne las condiciones para SSI o SSD. Por lo general, la decisión se demora de 3 a 5 meses.

¿Qué debo hacer si mi solicitud inicial es denegada?

Si se le deniega el beneficio, puede solicitar una audiencia *por escrito dentro de los 60 días a partir de la fecha del aviso de denegación* para apelar la decisión. Puede obtener un formulario de apelación y presentarlo en la oficina de Seguro Social más cercana a su domicilio o en línea en www.ssa.gov

Después de entregar el formulario, se programará una audiencia con un juez de derecho administrativo (ALJ). La SSA le informará mediante una carta la fecha y hora de la audiencia. Por lo general, la demora para la audiencia es de más de 1 año.

¿Puedo apelar la decisión del ALJ?

Si el ALJ rechaza su solicitud, usted puede apelar la decisión. Tiene que presentar la apelación ante el Consejo de Apelaciones del Seguro Social *dentro de los 60 días de la fecha de la decisión*. Puede obtener un formulario de apelación en la oficina de Seguro Social más cercana a su domicilio o en línea en www.ssa.gov

El Consejo de Apelaciones puede examinar su caso o rehusarse a examinarlo. Si el Consejo de Apelaciones decide examinarlo, o bien aprobará su caso, o devolverá al juez de derecho administrativo para que se realice una nueva audiencia.

¿Puedo apelar la decisión del Consejo de Apelaciones?

Si el Consejo de Apelaciones falla en su contra, puede entablar una demanda en un tribunal federal *dentro de los 60 días* de la fecha de la decisión del Consejo de Apelaciones.

¿Quién puedo contactar si tengo preguntas?

Puede llamar al Proyecto de Beneficios del Gobierno de Mobilization for Justice al 212-417-3732 los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: esta hoja informativa brinda información general para los residentes de NYC; no es un aviso legal.